

Anexo 2

Protocolo de Revisión y Aprobación del Proyecto

El presente Anexo forma parte integral del contrato de construcción de obra Universitaria a precio alzado y tiempo determinado número (....)

1. Objeto

El presente anexo tiene por objeto determinar las actividades y procedimientos que se seguirán para que "LA UNIVERSIDAD" revise, evalúe y, en su caso, apruebe la propuesta de diseño y proyecto que elaborará "EL CONTRATISTA".

2. Presentación del proyecto

"EL CONTRATISTA" deberá presentar, para revisión y aprobación en su caso, la totalidad de los documentos del proyecto dentro de los 100 días siguientes a la recepción del anticipo.

"EL CONTRATISTA" podrá realizar entregas parciales del proyecto para su revisión, siempre que sea factible su análisis desde el punto de vista técnico.

"EL CONTRATISTA" y "LA UNIVERSIDAD" acordarán previamente el calendario de presentación y revisión del proyecto.

3. Revisión y aprobación del proyecto

Una vez recibido el proyecto, o una parte del mismo, "LA UNIVERSIDAD" contará con 7 días hábiles para llevar a cabo su revisión y, en su caso, formular las observaciones pertinentes cuando los documentos entregados no se ajusten a lo establecido en los Términos de Referencia (Anexo 1).

"LA UNIVERSIDAD" será responsable de incorporar al análisis y revisión del proyecto a las áreas internas usuarias que considere convenientes o necesarias.

En caso de que existan observaciones, estas deberán notificarse a "EL CONTRATISTA" a más tardar un día hábil después de concluido el plazo de revisión. De no emitirse observaciones dentro de dicho plazo, el proyecto se considerará aprobado en los términos presentados por "EL CONTRATISTA". Los aspectos o secciones del proyecto que no hayan sido objeto de observación se tendrán por aprobados por "LA UNIVERSIDAD".

Las observaciones formuladas en los términos anteriores deberán ser atendidas por "EL CONTRATISTA" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

"LA UNIVERSIDAD" contará con dos días hábiles para revisar la nueva información presentada por "EL CONTRATISTA", de no formular observaciones adicionales sobre la información recibida en ese plazo, el proyecto o la parte sujeta a revisión se tendrán por aprobados y en caso de tener observaciones adicionales que versen sobre dicha información, las notificará dentro de ese mismo plazo, y "EL CONTRATISTA" dispondrá de dos días hábiles para atenderlas. Al día hábil siguiente, las partes se reunirán para acordar la versión definitiva del proyecto, levantando la minuta correspondiente en la que se haga constar la aprobación del proyecto o de la fracción que hubiere sido aprobada.

4. Modificaciones al proyecto

En caso de que, durante el proceso de revisión o con posterioridad a la aprobación del proyecto, "LA UNIVERSIDAD" solicite cambios o ampliaciones de alcance que impliquen costos adicionales a los considerados en los Términos de Referencia, "EL CONTRATISTA" informará dicha situación a "LA UNIVERSIDAD", indicando un costo aproximado de la modificación. Si "LA UNIVERSIDAD" lo considera necesario, solicitará a "EL CONTRATISTA" que cotiche los nuevos alcances conforme a lo previsto en los artículos 105, 106 y 112 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

En caso de que "LA UNIVERSIDAD" apruebe el nuevo precio extraordinario en los términos de la normatividad aplicable, se celebrará el convenio modificatorio correspondiente y "EL CONTRATISTA" procederá a ejecutar los trabajos adicionales.